

**SOCIEDAD MERCANTIL ESTATAL  
AGUAS DE LAS CUENCAS DE ESPAÑA, S.A.”**

**ACTA DE LA SOCIEDAD MERCANTIL ESTATAL AGUAS DE LAS CUENCAS DE ESPAÑA, S.A., PARA EL EXAMEN Y COMPROBACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PREVIOS (SOBRE “1”) PRESENTADA POR LOS LICITADORES EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO CONVOCADO PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE ALTERNATIVAS, DE LOS ESTUDIOS AMBIENTALES Y LA REDACCIÓN DEL ANTEPROYECTO DE MEJORA DE LA EDAR DE A MOSCADEIRA Y DEL PROYECTO DE MEJORA DE LOS INTERCEPTORES GENERALES DE PONTEAREAS (PONTEVEDRA). EXPEDIENTE Nº ACE/712.01/20/PROY/01.**

En el domicilio social de la Sociedad Mercantil Estatal Aguas de las Cuencas de España, S.A., sito en la calle Agustín de Betancourt nº 25- 4ª planta, de Madrid, a las 09:45 horas del día 10 de marzo de 2020, con la asistencia de los siguientes miembros integrados en el Área Técnica y de Contratación de la “Sociedad Mercantil Estatal Aguas de las Cuencas de España, S.A.”:

D. Daniel Galvez Cruz, en su condición de personal del área Técnica de la Sociedad.

D. Juan Antonio Muniesa Lozano, en su condición de personal integrado en el área de Contratación de la Sociedad.

De conformidad con lo previsto en el apartado 10.2 del Procedimiento de contratación, compras y autorización de gastos (PG-01), aprobado el 4 de junio de 2013 por el Consejo de Administración de la “Sociedad Mercantil Estatal Aguas de las Cuencas de España,

S.A.”, proceden al Análisis del resultado de la apertura del “Sobre número 1: Documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos previos” de los licitadores y calificación de la documentación aportada, en el expediente de contratación de los Servicios de Asistencia Técnica para la elaboración del Estudio de alternativas, Estudios ambientales y redacción del Anteproyecto de mejora de la EDAR de a Moscadeira y el Proyecto de mejora de los interceptores generales de Pontearreas (Pontevedra) Expediente ACE/712.01/20/PROY/01.

Se hace constar que finalizado el plazo conferido para la presentación de ofertas, se han recibido un total de **siete (7)** ofertas, de los siguientes licitadores:

- 1.- UTE G.O.C., S.A. - PROYECTOS, EJECUCIÓN Y CONTROL DE OBRAS, S.A. (PROYECO, S.A.). (50% - 50%).
- 2.- ICEACSA Consultores, S.L.U.
- 3.- UTE INGENIERÍA DEL NOROESTE, S.L. - CUARTAZONA INGENIERIA S.L. (50% - 50%).
- 4.- INNOVACIÓN CIVIL ESPAÑOLA, S.L.
- 5.- KONAGUA TRATAMIENTO Y DISEÑO, S.L.U.
- 6.- UTE DYNAQUA MEDIO AMBIENTE SL, - PW ADVISORY & CAPITAL SERVICES, S.L. (PW ACS). (50% - 50%).
- 7.- UTE EIC, ESTUDIO DE INGENIERÍA CIVIL, S.L. - TRAZAS INGENIERÍA, S.L. (50% - 50%).

Todas estas propuestas han sido presentadas en el plazo y forma establecida al efecto, acordándose, por unanimidad, tener por presentadas, en tiempo y forma, todas las proposiciones.

A continuación se procede al examen de la documentación presentada por los licitadores, procediendo a la apertura de los sobres (archivos electrónicos) señalados como “sobre 1”, según el Pliego de Cláusulas Particulares del procedimiento abierto, comprobando que la

documentación presentada por los licitadores cumple adecuadamente los requisitos del Pliego de Cláusulas Particulares con la siguiente excepción:

Nº	LICITADORA	OBSERVACIONES A SUBSANAR
2	ICEACSA Consultores, S.L.U.	En el DEUC no se hace constar su número de NIF
5	KONAGUA TRATAMIENTO Y DISEÑO, S.L.U.	* No aporta el Anejo III: Declaración de grupo de empresas, tal y como se establece en el pliego.

Considerando que podría tratarse en principio de defectos materiales subsanables, se concede a las referidas licitadoras un plazo de tres días hábiles, mediante comunicación que les será remitida con fecha de hoy, venciendo a las 14:00 horas del día 13 de marzo de 2020 el plazo para subsanar los defectos expuestos, advirtiéndole que se entenderá por desistido de su proposición al licitador, si en el plazo reseñado no subsana los defectos enumerados.

El acta es aprobada por unanimidad, firmando los asistentes.

Y para que conste lo actuado se levanta la presente Acta.

Madrid, a 10 de marzo de 2020.



Daniel Galvez Cruz



Juan A. Muniesa Lozano